

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.992

Jueves 7 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2566180

Juzgado de Letras de Colina.
MATERIA: Manifestación minera.
ROL: V-107-2024

EN LO PRINCIPAL: Solicita Mensura; EN EL PRIMER OTROSI: Designa Perito; EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña Documentos.; EN EL TERCER OTROSI: Personería; EN EL CUARTO OTROSI: Se Tenga Presente; EN EL QUINTO OTROSI; Patrocinio y Poder;

S.J.L. EN LO CIVIL COLINA

FRANCISCO JAVIER FUENTES GARCIA, chileno, minero cedula nacional de identidad N° 13.754.592-6 en representación de EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SpA, Rut: 76.818.953-6, en estos autos sobre Manifestación Minera, Caratulados "EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SpA" ROL N° V-107-2024, a Us., respetuosamente digo:

Que por medio de este acto y dentro del plazo legal, vengo en solicitar mensura de 50 pertenencias manifestadas, de 2 hectárea cada una, denominadas "DEYMON 1 AL 50" en favor de mi representada EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SpA.

Las coordenadas UTM. de los vértices del perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias referidas, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
P.I.	6.325.800,00	321.250,00
L1 (N.W.)	6.326.300,00	320.750,00
L2	6.326.300,00	321.750,00
L3	6.325.300,00	321.750,00
L4	6.325.300,00	320.750,00

Partiendo desde el LINDERO 1 (N.W.) con un azimut de 150,0000 grados y una distancia de 707,107 metros, se ubica el punto de interés. Las pertenencias "DEYMON 1 AL 50", medirán 100 metros en azimut de 100,0000 grados, y 200 metros en azimut de 000,0000 grados, cubriendo una superficie de 2 hectáreas cada una, con una superficie total de 100 hectáreas. Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas vigentes, las cuales en caso de existir serán respetadas íntegramente.

POR TANTO, según lo dispuesto en el artículo 59 del código de minería. RUEGO A US., se sirva tener por presentada solicitud de mensura de las pertenencias de autos y ordenar su publicación conforme a la ley.

EN EL PRIMER OTROSI: Ruego a US., tener presente que designo perito al Ingeniero civil en Minas, perito mensurador, don LUIS URRA MOLINA, RUT 4.998.818-4 domiciliado en Calle Bombero Salas 1369 Of. 707, Santiago, para que practique la operación de mensura de este grupo de pertenencias.

EN EL SEGUNDO OTROSI : Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Comprobante del pago de tasa de manifestación.
- 2) Comprobante del pago de patente proporcional.
- 3) Copia Autorizada de Inscripción de Manifestación.
- 4) Boletín Oficial de Minería de Chile, CVE 2501415, N° 43.869 de fecha 6 de junio de 2024.
- 5) Plano de configuración del grupo de pertenencias.
- 6) Estatuto actualizado de Empresa de Obras Civiles F&P SpA.

CVE 2566180

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

EN EL TERCER OTROSI: La facultad de don FRANCISCO JAVIER FUENTES GARCIA para actuar en nombre y representación de EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SpA, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 8 de Julio de 2024 otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el que se acompaña con citación.

EN EL CUARTO OTROSI: Atendido lo dispuesto en la Ley N° 21.394, en relación al nuevo artículo 254 N° 2 del Código de Procedimiento Civil, vengo a señalar como correo electrónico para las notificaciones el email: carlaguerram@gmail.com

EN EL QUINTO OTROSI: Ruego a US. se sirva tener presente que vengo en designar abogados patrocinantes y confiero poder a doña CARLA ALEJANDRA GUERRA MALLEGAS, ambos con todas y cada una de las facultades comprendidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que se dan aquí por expresamente reproducidas, especialmente las de absolver posiciones, desistirse de la demanda en primera instancia, percibir y transigir, domiciliado para estos efectos calle Santa Rosa 441 oficina 302 Los Andes.

FOJA: 10.- diez.- NOMENCLATURA : 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO : Juzgado de Letras de Colina CAUSA ROL : V-107-2024 CARATULADO : EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SPA/Colina, quince de octubre de dos mil veinticuatro (cvv) Proveyendo presentación de folio 6 y fecha 05.09.2024 A lo principal: Como se pide. Realícese la operación de mensura. Publíquese. Al primer otrosí: Como se pide, désignese perito mensurador a don Luis Urra Molina. Notifíquesele para la aceptación del cargo. Al segundo otrosí: Por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Téngase presente personería. Al cuarto otrosí: Como se pide, se notificarán por correo electrónico aquellas resoluciones que el Tribunal expresamente determine. Al quinto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Proveyendo presentación de folio 11 y fecha 02.10.2024 Por cumplido lo ordenado y por acompañado certificado de estatutos de la solicitante. Proveyó don Cristián Marchant Lillo, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina. En Colina, a quince de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. CRISTIAN RODRIGO MARCHANT LILLO Juez PJUD Quince de octubre de dos mil veinticuatro 12:33 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XCXJXQYYWQM.

FOJA: 12.- doce.- NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite JUZGADO : Juzgado de Letras de Colina CAUSA ROL : V-107-2024 CARATULADO : EMPRESA DE OBRAS CIVILES F&P SPA/ Colina, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro (cvv) Proveyendo presentación de folio 13 y fecha 18.10.2024 Atendido el mérito de los argumentos expuestos por la solicitante y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 60 inciso 1° del Código de Minería, ha lugar a la reposición deducida. Modifíquese la resolución de fecha 15.10.2024, a folio 12, en los siguientes términos: DONDE DICE: A lo principal: Como se pide. Realícese la operación de mensura. Publíquese. DEBE DECIR: A lo principal: Como se pide. Realícese la operación de mensura. Publíquese. Declárese como fecha de presentación de la manifestación minera denominada "DEYMON 1 AL 50" el día 11 de mayo de 2024. Rija en todo lo demás la referida resolución. Proveyó don Cristian Rodrigo Marchant Lillo, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina. En Colina, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. CRISTIAN RODRIGO MARCHANT LILLO Juez PJUD Veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro 09:59 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XZXTXQJQXHR.